



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

RESOLUCIÓN ESPE-HCU-RES-2022-056

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el Art. 32 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que *“Las empresas que distribuyan programas informáticos tienen la obligación de conceder tarifas preferenciales para el uso de las licencias obligatorias de los respectivos programas, a favor de las instituciones de educación superior, para fines académicos. Las instituciones de educación superior particulares estarán exentas del uso obligatorio de programas informáticos con software libre. En el caso de las instituciones de educación superior públicas para acceder a software con licencia deberán justificar y sustentar la adquisición ante el órgano colegiado superior de cada IES, quien aprobará el uso del mismo.”*;

Que, el Art. 47 reformado ibídem dispone: *“Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes. [...]”*;

Que, el Art. 12 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, reformado y codificado dispone que: *“El Honorable Consejo Universitario es el órgano colegiado de cogobierno superior y autoridad máxima de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE [...]”*;

Que, el Art. 14 ibídem reformado y codificado señala, dentro de las atribuciones del H. Consejo Universitario, la de *“Resolver los asuntos no regulados en forma expresa en la normatividad institucional”*;

Que, el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, reformado y codificado, establece que: *“El Rector es la primera autoridad*

ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma [...];

Que, el Art. 47 del Estatuto de la Universidad, reformado y codificado, señala que: *"El Rector será designado por el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas de la terna de oficiales que remitan las Fuerzas; durará en sus funciones cinco años, y podrá ser designado nuevamente, consecutivamente o no, por una sola vez; [...]"*;

Que, mediante oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-11353 de 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel de CSM. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria ESPE-HCU-SE-2022-015 de 1 de julio de 2022, al tratar el segundo punto del orden del día, conoció el memorando Nro. ESPE-UTIC-2022-1642-M de 16 de junio de 2022, suscrito por el Tcrn. Diego Chiza López, Director de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, mediante el cual remite el informe justificativo del software aplicativo para la enseñanza aprendizaje e investigaciones de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, matriz, sedes y extensiones que, en sus conclusiones y recomendaciones, establece: **"(...)D. CONCLUSIONES** • *Existe una variedad de software aplicativo de licenciamiento libre, que se puede usar en cada asignatura de las diferentes carreras de la Universidad, sin embargo, sus limitaciones no permiten el uso completo de funciones para la enseñanza aprendizaje.* • *El software existente adquirido en años anteriores en la Universidad, se encuentra discontinuado y fuera del soporte comercial, no cubren las necesidades reales para el área académica y de investigaciones, el costo para su actualización de versión es superior al valor de la compra de licencias actuales que incluyen mantenimiento y actualización de las versiones dentro del tiempo de garantía del fabricante.* • *La Universidad debe brindar el acceso a la tecnología para la formación de profesionales de excelencia y con la pandemia del Covid-19 se evidenció claramente que es fundamental el uso de software aplicativo dentro del proceso de enseñanza – aprendizaje en las carreras que la ESPE oferta a la Comunidad.* • *El desarrollo de las tecnologías de información y comunicaciones en el campo de la educación obliga a integrar en la metodología de estudio el uso de software aplicativo, permitiendo reforzar los conocimientos de los señores estudiantes, desarrollando sus conocimientos, habilidades y destrezas.* • *El software a adquirirse por compra y/o arrendamiento será utilizado en la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, matriz, sedes, extensiones, de esta manera se cubrirá solo el 8.15% de los requerimientos generales priorizados de herramientas de software que necesita la Institución.* • *Ya se cuenta con la asignación presupuestaria para la adquisición del primer paquete de software aplicativo académico.* • *Listado de software para comprar por un valor total de \$ 94.203,10 dólares, mismo que cubre apenas un 2.56% de los requerimientos de la Universidad: 1 Software aplicativo 4 Estudio 5000 1*



13.309,50 2 Software aplicativo 5 AVEVA 1 3.884,24 3 Software aplicativo 6 Factory I/O 1 17.415,00 4 Software aplicativo 10 SPSS 1 20.269,00 5 Software aplicativo 11 Electude simulador 1 21.660,00 6 Software aplicativo 12 MacVector/Assembler 1 6.017,36 7 Software aplicativo 13 Visual MODFLOW Flex Pro 1 4.948,00 8 Software aplicativo 14 CESIUM 1 6.700,00. **E.**

RECOMENDACIÓN Se recomienda realizar la adquisición del software aplicativo para la enseñanza aprendizaje e investigaciones de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, matriz (SIC), sedes y extensiones, una vez que ya se cuenta con la asignación presupuestaria. 1 Software aplicativo 4 Estudio 5000 1 13.309,50 2 Software aplicativo 5 AVEVA 1 3.884,24 3 Software aplicativo 6 Factory I/O 1 17.415,00 4 Software aplicativo 10 SPSS 1 20.269,00 5 Software aplicativo 11 Electude simulador 1 21.660,00 6 Software aplicativo 12 MacVector/Assembler 1 6.017,36 7 Software aplicativo 13 Visual MODFLOW Flex Pro 1 4.948,00 8 Software aplicativo 14 CESIUM 1 6.700,00.”; y, una vez analizada la documentación en mención y realizadas las deliberaciones correspondientes, adoptó la resolución ESPE-HCU-RES-2022-055, con la votación unánime de sus miembros;

Que, el H. Consejo Universitario, en ejercicio de sus atribuciones,

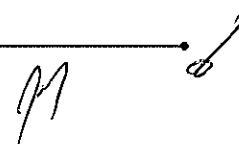
RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el uso del software aplicativo para la enseñanza aprendizaje e investigaciones de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, matriz, sedes y extensiones, en concordancia a lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de acuerdo al informe presentado; y, de conformidad al siguiente detalle:

ORD.	NOMBRE DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS	CANT.	VALOR UNITARIO
1	Software aplicativo 4	Estudio 5000	1	13.309,50
2	Software aplicativo 5	AVEVA	1	3.884,24
3	Software aplicativo 6	Factory I/O	1	17.415,00
4	Software aplicativo 10	SPSS	1	20.269,00
5	Software aplicativo 11	Electude simulador	1	21.660,00
6	Software aplicativo 12	MacVector/Assembler	1	6.017,36
7	Software aplicativo 13	Visual MODFLOW Flex Pro	1	4.948,00
8	Software aplicativo 14	CESIUM	1	6.700,00

Art. 2.- Disponer que la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, realice las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta resolución, de acuerdo a la normativa vigente.

Art. 3.- Del cumplimiento de esta resolución encárguese los señores: Vicerrector Académico General; Vicerrector de Docencia; Vicerrector Administrativo; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Director de la Sede Latacunga; Director de Sede Santo



Domingo de los Tsáchilas; Director de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones; y, y, Directora de la Unidad Financiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 1 de julio de 2022.

El Presidente del H. Consejo Universitario

VÍCTOR EMILIO VILLAVICENCIO ÁLVAREZ, Ph.D.
Coronel de CSM.



Lo Certifico.-

Abg. Nelson Cárdenas Gallardo
Mayo. de Jus.
Secretario del H. Consejo Universitario

